

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO SUAZA CADAVID
DEMANDADOS:	JOSE ANTONIO JARAMILLO CHILITO LEIDY ROCIO GOMEZ MUÑOZ JUAN CARLOS JARAMILLO CHILITO
RADICACION:	760014003019-2019-00547-00

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
canon	noviembre	2018	395.000
canon	diciembre	2018	395.000
canon	enero	2019	395.000
SUBTOTAL VALOR CANON			1.185.000
CLAUSULA PENAL			1.185.000
TOTAL DE LA OBLIGACION			2.370.000
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			2.370.000

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 2.370.000M/CTE)**.

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del C.S. de la J.